



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Cinco (05) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Única Instancia promovido por **ELVIA DEL SOCORRO JARAMILLO RUIZ** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., encuentra el despacho que la Dra. YENNY PAIOLA CELY FUENTES, apoderada de la entidad demandada, en la fecha 03 de febrero de 2021, formuló **renuncia** a la representación judicial otorgada, con ocasión de la terminación del contrato de prestación de servicios suscrito con la sociedad ABACO ABOGADOS COSULTORES S.A.S., la cual ostenta la representación judicial de la entidad, de conformidad con lo indicado en la Escritura Pública 3378 del 02 de septiembre de 2019, efecto para el que allegó la comunicación que remitió a dicha sociedad desde el 21 de enero de 2021.

De conformidad con lo indicado en el **artículo 76 del CGP**, el despacho aceptará la renuncia antes descrita, con la advertencia de que la misma solo pondrá término al poder, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido; y que la misma no surte efectos respecto del poder otorgado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. a favor de sociedad ABACO ABOGADOS COSULTORES S.A.S., quien seguirá ejerciendo la representación legal de la parte demandada, a través del profesional que designe para dicho fin.

NOTIFIQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.06 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 08 de febrero 2021 a las 08:00am.

Carolina Henao V.

Carolina Henao Valdés